

06 SEP 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 056-2022-INPE/GG

Lima, 06 SEP 2022

VISTOS, la solicitud de defensa legal de fecha 24 de agosto de 2022, de don **OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN**, Presidente del Consejo Nacional Penitenciario; el Memorando N° D002165-2022-URH.ERYD de fecha 03 de setiembre de 2022, conteniendo el Informe de Escalafón N° 1890-2022-INPE/OGA-URH-ERYD-LE, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000612-2022-INPE-OAJ de fecha 05 de setiembre de 2022, conteniendo el Informe N° D00066-2022-INPE-OAJ-GBI, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Fiscal N° 01 de fecha 18 de agosto de 2022, el Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Lima, con la Carpeta Fiscal N° 506014502-2022-1981-0, dispone aperturar investigaciones preliminares en sede fiscal, entre otro, contra don **OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN**, Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, por los presuntos delitos contra la Libertad Personal – Coacción, contra la Administración Pública – Abuso de Autoridad y Contra la Administración de Justicia – Fraude Procesal;

Que, con escrito de fecha 24 de agosto de 2022, don **OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN**, Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, solicita se admita su solicitud de defensa o asesoría legal, con motivo de la investigación que se le sigue en su contra, por los presuntos delitos contra la Libertad Personal – Coacción, contra la Administración Pública – Abuso de Autoridad y Contra la Administración de Justicia – Fraude Procesal;

Que, mediante Memorando N° D000594-2022-INPE-OAJ de fecha 26 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Recursos Humanos remita la documentación relacionada con los puestos (especificando periodos) y funciones desempeñadas por don **OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN**;

Que, el Responsable del Área de Legajos y Escalafón del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe de Escalafón N° 1890-2022-INPE/OGA-URH-ERYD-LE de fecha 02 de setiembre de 2022, informa sobre los puestos y funciones desempeñadas por don **OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN**, apreciándose que mediante Resolución Suprema N° 063-2022-JUS de fecha 06 de abril de 2022, fue designado como Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, al respecto, el literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057, del Servicio Civil, señala como un derecho individual del servidor público contar, entre otros, con la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Acotando que si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializada;

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles", aprobada por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones N° 185-2016-SERVIR-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 SEP 2022
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

y N° 103-2017-SERVIR-PE, establece como derecho de los servidores y ex servidores civiles, a contar con, entre otros, la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos;

Que, a través del Informe N° D000066-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 05 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión y el análisis de los actuados se aprecia que los hechos imputados en contra don **OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN**, se encuentran ligados a las funciones desempeñadas como Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 339-2021-INPE/P de fecha 23 de diciembre de 2021, corresponde a la Gerencia General aprobar o denegar las solicitudes a que se refiere la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE y modificatorias;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Presidencial N° 285-2020-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de defensa legal de don **OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN**, Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, en las investigaciones que se le sigue ante el Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Lima, con la Carpeta Fiscal N° 506014502-2022-1981-0, por los presuntos delitos contra la Libertad Personal – Coacción, contra la Administración Pública – Abuso de Autoridad y Contra la Administración de Justicia – Fraude Procesal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al ámbito de sus competencias, adopten las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos respectivos en virtud a la defensa legal aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y debiendo, necesariamente, tener en cuenta lo señalado en los numerales 2.12 a 2.15 del Informe N° D000066-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER se ponga en conocimiento del presente caso, a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de que cautele los intereses de la Entidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional Penitenciario (<http://www.gob.pe/inpe>).

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO